

Liquidación actual del crédito - Proceso Rad. 76-520-40-03-005-2020-00274-00

Adriana Luna <alurejuridico@gmail.com>

Vie 22/10/2021 7:10

Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Palmira <j05cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Martha Urrea <mluingenieria@gmail.com>

Cordial saludo,

Anexo remito memorial para que obre en el proceso de la referencia.

Conforme a lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, con copia incorporada a este mensaje de datos se envía simultáneamente el memorial adjunto al correo electrónico de la demandada.

Atentamente,

ADRIANA LUNA RECALDE

Abogada

alurejuridico@gmail.com

Cel. [3168683763](tel:3168683763)



Adriana Luna Recalde

ABOGADA

SEÑORA

JUEZ QUINTO (5) CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: FERNANDO ALFREDO CADENA LÓPEZ
DEMANDADA: MARTHA LILIANA URREA MOLANO
RADICACIÓN: 2020-00274

ADRIANA XIMENA LUNA RECALDE, mayor de edad y domiciliada en Cali (V), identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.251.249 expedida en Ipiales (N), abogada portadora de la Tarjeta Profesional No. 139971 del C. S. de la J., actuando en mi calidad de apoderada judicial del demandante de la referencia, respetuosamente presento la **liquidación actual del crédito hipotecario objeto de la presente Litis**, de conformidad con los parámetros establecidos en el Artículo 446 C.G.P., y con lo dispuesto en el mandamiento de pago, así:

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

I. CAPITAL INSOLUTO A LA FECHA: (Numerales 1 y 3 del numeral PRIMERO del Mandamiento de Pago)

CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$40.000.000).

Representado en la Escritura Pública No. 2822 del 06 de octubre de 2017, corrida en la Notaría Trece (13) de Cali, registrada a folios de Matricula Inmobiliaria No. 378-182537 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, y en los pagarés No. 1 y 2, por valor de \$3.000.000 y \$37.000.000, respectivamente.

II. INTERESES MORATORIOS ADEUDADOS SOBRE EL CAPITAL INSOLUTO, DESDE EL DÍA 06/12/2019 HASTA EL 31/10/2021: (Numerales 2 y 4 del numeral PRIMERO del Mandamiento de Pago)

DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$18.556.133)



Adriana Luna Recalde

ABOGADA

Liquidados, sobre el capital insoluto, es decir sobre \$40.000.000, de conformidad con las tasas máximas legales vigentes de interés moratorio certificadas por la Superintendencia Financiera para cada periodo, desde el día 06 de diciembre de 2019 al 31 de agosto de 2021, de conformidad con el detalle que se muestra en la siguiente tabla, donde se especifica mes a mes el valor liquidado por este concepto:

La fórmula financiera utilizada en esta liquidación, para convertir tasas efectivas anuales a nominales, está expresada así: $TASA\ NOMINAL\ ANUAL = [(1 + TASA\ EFECTIVA\ ANUAL)^{Elevada\ a\ la\ (1/12) - 1} \times 12]$. Liquidación presentada en concordancia con el artículo 446 del Código General

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial					
CAPITAL				\$	40.000.000,00
Desde	Hasta	Días	Tasa Mensual(%)		
6/12/2019	31/12/2019	26	2,10	\$	728.000,00
1/01/2020	31/01/2020	31	2,09	\$	863.866,67
1/02/2020	29/02/2020	29	2,12	\$	819.733,33
1/03/2020	31/03/2020	31	2,11	\$	872.133,33
1/04/2020	30/04/2020	30	2,08	\$	832.000,00
1/05/2020	31/05/2020	31	2,03	\$	839.066,67
1/06/2020	30/06/2020	30	2,02	\$	808.000,00
1/07/2020	31/07/2020	31	2,02	\$	834.933,33
1/08/2020	31/08/2020	31	2,03	\$	839.066,67
1/09/2020	30/09/2020	30	2,05	\$	820.000,00
1/10/2020	31/10/2020	31	2,02	\$	834.933,33
1/11/2020	30/11/2020	30	2,00	\$	800.000,00
1/12/2020	31/12/2020	31	1,96	\$	810.133,33
1/01/2021	31/01/2021	31	1,94	\$	801.866,67
1/02/2021	28/02/2021	28	1,97	\$	735.466,67
1/03/2021	31/03/2021	31	1,95	\$	806.000,00
1/04/2021	30/04/2021	30	1,94	\$	776.000,00
1/05/2021	31/05/2021	31	1,93	\$	797.733,33
1/06/2021	30/06/2021	30	1,93	\$	772.000,00
1/07/2021	31/07/2021	31	1,93	\$	797.733,33
1/08/2021	31/08/2021	31	1,94	\$	801.866,67
1/09/2021	30/09/2021	30	1,93	\$	772.000,00
1/10/2021	31/10/2021	31	1,92	\$	793.600,00
Total Intereses de Mora				\$	18.556.133,33

III. HONORARIOS PACTADOS: (Numeral 5 del numeral PRIMERO del Mandamiento de Pago)

CATORCE MILLONES SEICIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TREINTA Y TRES PESOS M/CTE.
(\$14.639.033)

Liquidados sobre la totalidad del capital e intereses adeudados con corte al 31 de octubre de 2021, es decir sobre la suma de \$58.556.133, en porcentaje equivalente al 25% conforme se pactó en la Escritura Pública No. 2822 del 06 de octubre de 2017 corrida en la Notaría Trece (13) de Cali, registrada a folios de Matricula Inmobiliaria No. 378-182537 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

TOTAL LIQUIDACIÓN:

SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$73.195.166)

Correspondiente a la suma total de los anteriores rubros, conforme al siguiente detalle:

I. Capital	\$	40.000.000,00
II. Intereses Mora	\$	18.556.133,33
III. Honorarios pactados	\$	14.639.033,25
TOTAL OBLIGACIÓN	\$	73.195.166,58

Conforme a lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, simultáneamente con copia incorporada al mensaje de datos a través del cual se presenta este memorial se envía al correo electrónico de la demandada copia del mismo.

Del señor Juez,



ADRIANA XIMENA LUNA RECALDE

CC. No. 27.251.249 Ipiales (N)

TP. No.139971 C. S. de la J.